

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 233

Viernes, 30 de Noviembre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
Jefatura Provincial de Tráfico	5 y 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	6 y 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 a 10
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 a 12
Diversos Ayuntamientos	12 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia	23
Juzgados de lo Social	23 y 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7.020/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JUAN CARLOS LONDOÑO SERNA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Segovia, 4, de SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Ávila), la Resolución y Tasas del expediente nº 059920070000891, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/P 1 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 21 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.021/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CINTIA CORINA ROCHA CALUSTRO, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de San Roque, 27 BL. 1 -5º C, de ÁVILA, la Resolución de Modificación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070002711.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.022/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRICHER, S.L. UNIPERSONAL, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Las Ventillas, 52, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070003542.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.024/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURA ISABEL AMORETTI POLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020070004303.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 21 de noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.025/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a KENZA MAHDOUB, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SANTA TERESA, 17, de VILLANUEVA DE ÁVILA (ÁVILA), la Resolución Denegatoria del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070003329), a favor de ALI RHANNAOUI (50015350).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 20 de Noviembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 7.037/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña KAMAL CHRIYAT, cuyo último domicilio conocido fue en C. GONZALO HERRERO, 3, BL. BAJO, PUERTA DR, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-500/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir

de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.038/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. AGUSTÍN GARMENDIA NAZABAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. IGARTZA OLETA, 6, 6° DR., de BEASAIN (GUIPÚZCOA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-999/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 294.d), del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (B.O.E. 12/3/98) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notifica-



ción, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.039/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GÓMEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LARGA, 25, de FRESNEDILLA (ÁVILA), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-35/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 6.942/07

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a 15 de noviembre

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO	ART	SUP:	LOCALIDAD
280	JUAN JOSE HERNANDEZ AGUDO	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	ÁVILA
276	DAVID HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	ÁVILA
267	JOSE LUIS CARRERA RESINA	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	ÁVILA
265	CARLOS LOSAÑEZ BLAZQUEZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	ÁVILA
262	ALBERTO MARTIN HERNÁNDEZ	R.D. 13/1992	20,1	ÁVILA	ÁVILA
264	FÉLIX ED SÁNCHEZ ALVAREZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	BILBAO
266	JUAN LUIS RODRÍGUEZ MORENO	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	MADRID
263	ROBERT GUILLEN ARROYO	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	MADRID

Número 6.823/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander

Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: ANIDAR, AHMNE

D.N.I.: 6493288

Expediente: 0700000155

Importe (Euros): 243,53

Período: 2002/2007 28/02/2007

Motivo: NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1^a



Interesado: CAMARGO SÁNCHEZ, JOAQUÍN ALBERTO

D.N.I.: 4989044

Expediente: 0700000174

Importe (Euros): 714,43

Período: 30/04/2007 30/05/2007

Motivo: DEMANDA EN BAJA TRAS SANCIÓN

Ávila, a 06 de Noviembre de 2007

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.096/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.394.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.394.

Peticionario: PISCIPLACAS, S.A.

Emplazamiento: polígono 8, parcela 369 Mingorria (Ávila).

Finalidad: Instalación para vertido a la red de la energía eléctrica a producir en una planta fotovoltaica de 99 kW de potencia unitaria.

Características: Centro de transformación de 250 kVA en caseta prefabricada. Línea subterránea a 15 kV que entroncará en el apoyo 9179 de la línea a 15 kV denominada "Mingorria". Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1X150) Al. Longitud: 65 m.

Presupuesto: 54.619,75 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 19 de junio de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.533/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.590

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-50.590

Peticionario: GERICO RADIO S.L.

Emplazamiento: Polígono, 13, Parcela 10, NOHARRRE (Ávila).

Finalidad: Línea eléctrica a 15 kV. para interconexión de una instalación fotovoltaica de 90 kW. con la red de distribución.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la celda de salida del centro de transformación de la instalación fotovoltaica y final en un apoyo de transición subterráneo-aéreo. Longitud: 150 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150)Al. Tramo aéreo de 15 metros de longitud hasta entroncar con la línea denominada "Magazos".



Presupuesto: 46.348,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 25 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.828/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.415 Y 50.416.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en c/ Doctor Duperier, 3 de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, con origen en arqueta de la línea existente denominada "Anillo" y final en nuevo

C.T proyectado. Longitud: 229 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al. Centro de transformación en edificio tipo lonja. Potencia: 630 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 12 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.959/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.366/ AV-50.367/9144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad



Número 6.961/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.354/ AV-50.355/9079

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 41440130 "CAMINO LAS ERAS" EN NAVACEPEDA DE TORMES, T.M. SAN JUAN DE GREDOS (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea 15 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea 02- Piedrahita (Expte. de origen AT-4154), cable HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) KA1., longitud 368 m. CT. En caseta prefabricada de hormigón, celdas 21+1p, potencia 630 kVA, 1x5 salidas. Red de BT subterránea, cable RV 0,6/1kV AI, De diversas secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN NUEVO SECTOR DE DISTRIBUCIÓN EN URBANIZACIÓN U.E 68.1 "RENFE 2". y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea de alta tensión a 15 kV con origen en STR Las Hervencias- Línea Inmaculada y final en el CT proyectado, conductor de aluminio tipo HPERZ1 12/20 kV, sección 3(1x240) + h16 mm², longitud 216 m. CT en caseta modular prefabricada, potencia 400+ 400 KVA 's tensiones 15.000-400/230 V, celdas modulares aislamiento y corte SF6. Red subterránea en baja tensión, conductor RV 0,61 kV, varias secciones, longitud 815 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 15 de noviembre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 7.091/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado de la C/ Jesús Jiménez (junto al Centro de Salud Ávila-Sureste), el vehículo turismo, marca CITOREN modelo XM, matrícula 9031-CHS y depositado dependencias municipales de este Ayuntamiento de Ávila, por presentar evidentes signos de abandono, y al no haber sido retirado por su titular, D. BIENVENIDO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en C/ La Iglesia, 7 de AVEINTE (Ávila), una vez comunicada su retirada el pasado 23 de octubre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comu-

nica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.092/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado de la C/ Valle del Tietar, 2, el vehículo turismo, marca RENAULT modelo R-11, matrícula AV-9220-D y depositado dependencias municipales de este Ayuntamiento de Ávila, por presentar evidentes signos de abandono, y al no haber sido retirado por su titular, D. ROBERTO GARCÍA LOZANO, con domicilio en C/ Valle del Corneja, 16-3º-4 de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 17 de octubre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 7.093/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado de la C/ Madrigal de las Altas Torres, 30, el vehículo cuatriciclo, marca LIGIER modelo AMBRA GLS, matrícula C-2062-BHM, y depositado en nave municipal de C/ Río Esla de Ávila, por presentar evidentes signos de abandono, y al no haber sido retirado por su titular, D. JOSE LUIS DE VEGA GIL, con domicilio en Urbanización Prado Molino, 3 de NAVALPERAL DE PINARES (Ávila) una vez comunicada su retirada el pasado 17 de octubre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.094/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 30 de julio de 2007, de la vía pública en c/ Burgos 18 de Ávila el vehículo marca RENAULT modelo R-5, matrícula AV-9410-D y depositado en el aparcamiento de la Pza de Santa

Teresa, por infracción a la Ordenanza Municipal de Tráfico (estacionar en lugar reservado para discapacitados), y al no haber sido retirado por su titular, D. MANUEL ALFONSO DOMECQ ZURITA, con domicilio en c/ Benavente Alto, 6 de JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz) una vez comunicada su retirada el pasado 18 de octubre de 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 22 de noviembre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 7.074/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DEL SECTOR SSUNC. NI-2. ALDEA DEL REY NIÑO. INICIO DE TRAMITACIÓN.

PROMOTOR: GREDOS SOL HOTEL, S.L. Rpte. Don Adriano Reguillo Extremara. C/ Huerta de Castañeda, 32. Madrid.

TÉCNICO REDACTOR: MIGUEL ÁNGEL HERRADOR RUIZ.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR SSUNC. NI-2, C/ IGLESIA, ALDEA DEL REY NIÑO. ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad



Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento,.

Visto el Proyecto del Estudio de Detalle para el desarrollo del Sector SSUNC NI-2 del Barrio Anexionado de Aldea del Rey Niño, promovido por GREDOS SOL HOTEL, S.L. y redactado por Don Miguel Ángel Herrador Ruiz. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, así como los que deban recabarse, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.a, 45, 50 y ss., y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (arts. 131 a 136, 149 a 154 y 435 a 440), procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo.

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 90 y 95 de la ley de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 259 a 263 de su Reglamento, respecto a la tramitación del proyecto reparcelatorio, para lo que inicialmente es suficiente la documentación aportada, sin perjuicio de que deba completarse a lo largo del procedimiento que sigue.

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle y proyecto reparcelatorio para el desarrollo del Sector SSUNC NI-2 del Barrio Anexionado de Aldea del Rey Niño, promovido por GREDOS SOL HOTEL, S.L. y redactado por Don Miguel Ángel Herrador Ruiz y visado por el COACyLE el 19/04/07, con las siguientes prescripciones: a) Deberán presentarse como proyectos separados el Estudio de Detalle por un lado, y el proyecto reparcelatorio por otro, debiendo formar parte de este el correspondiente proyecto de actuación dentro del sistema de concierto. b) Dichos proyectos deberán corregirse suprimiendo toda referencia a la legislación urbanística que no sea la Ley de Urbanismo de Castilla y León y su Reglamento. c) Deberá establecerse la correspondiente reserva para la construcción de viviendas protegidas en un porcentaje del 10%.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se

dan por reproducidos para su Incorporación al proyecto presentado y su posterior documentación en el mismo.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Sexto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Estudio de Detalle. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el periodo de Información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 19 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 6.857/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.007.**

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2.007, al no haberse interpuesto ninguna reclamación contra su aprobación inicial, acordada en sesión plenaria de 5 de junio de 2.007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo, conforme al siguiente,

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS**

Capítulo	Euros
C) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	145.000,00
2 Impuestos indirectos	100,00
3 Tasas y otros ingresos	67.575,38
4 Transferencias corrientes	318.000,00
5 Ingresos patrimoniales	91.800,00
D) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales	17.600,00
7 Transferencias de capital	267.508,08
9 Pasivos financieros	78.560,00
TOTAL INGRESOS	986.143,46

GASTOS

Capítulo	Euros
C) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	269.000,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	326.000,00
3 Gastos financieros	8.000,00
4 Transferencias corrientes	18.000,00
D) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	352.000,00

7 Transferencias de capital	4.000,00
9 Pasivos financieros	9.143,46
TOTAL GASTOS	986.143,46

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Personal Funcionario:
 - Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención, Grupo A/B, 1 plaza.
 - Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, Grupo D, 1 plaza.
- Personal Laboral:
 - Operario Servicios Múltiples: 1 plaza
 - Operario Servicios múltiples (a tiempo parcial): 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo al art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nava de Arévalo, 12 de noviembre de 2.007.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 7.106/07

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo de fecha 8 de noviembre de 2.007, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de las fincas de titularidad municipal calificadas como bien patrimonial y ubicadas en el término municipal de Nava de Arévalo, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública de citado pliego por plazo de 8 días hábiles y del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento por plazo de



quince días naturales, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente;

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO, PARA UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVA DE ARÉVALO (Ávila)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la opción de arrendamiento de la totalidad o parte de las fincas rústicas de las parcelas de titularidad municipal siguientes:

Polígono 1	Parcela 5001	Superficie 22-50-16
Polígono 1	Parcela 5002	Superficie 24-02-96
Polígono 13	Parcela 5002	Superficie 14-10-92
Polígono 13	Parcela 5007	Superficie 08-96-06
Polígono 20	Parcela 5015	Superficie 40-90-56

El arrendamiento ampara inicialmente una superficie máxima de 110-50-66 hctas, perfectamente acotadas e identificadas en plano que, como anexo se incorpora al presente pliego de condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato. El proyecto de instalación fotovoltaica presentada por el adjudicatario señalará la superficie efectiva y ubicación exacta que ocupará la instalación y requerirá la previa conformidad del Ayuntamiento. La superficie ocupada deberá ser utilizada en un plazo de nueve meses desde la firma del contrato salvo que, por razones de tramitación de autorizaciones para la llevar a cabo la instalación requiera un plazo superior.

El Ayuntamiento arrendará la superficie, tras las firma de un convenio al adjudicatario del concurso para la ejecución del proyecto presentado y aceptado, para poder utilizar exclusivamente los terrenos antes mencionados libres de ocupantes. El Ayuntamiento declara y garantiza que ninguna Entidad o persona física o jurídica más que el adjudicatario tienen el derecho de utilizar los terrenos de este convenio que se utilicen efectivamente para instalación fotovoltaica.

El Ayuntamiento y el Adjudicatario dejan abierta la posibilidad de ampliación de dicho jardín fotovoltaico mediante, la firma de un convenio además de las parcelas relacionadas a cualquier parcelas de titularidad municipal y se dará preferencia al Adjudicatario para dicha ampliación sobre otros proyectos similares siempre que sea viable sin necesidad de convocar

nuevo concurso, todo ello una vez resuelto el proceso de reconcentración parcelaria que se está llevando a efecto y una vez se determinen la ubicación exacta de las parcelas resultantes de dicho proceso.

El adjudicatario se compromete a utilizar los terrenos exclusivamente para la producción de energía solar fotovoltaica. Por lo tanto, sólo ejercerá su derecho exclusivo de utilizar dichos terrenos si obtiene los permisos necesarios para poner en marcha el parque solar según las normativas estipuladas en la Ley, 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (en adelante Ley 54/1997) el Real Decreto 1663/2000 de 29 de septiembre sobre la Conexión de Instalaciones Fotovoltaicas a la Red de Media Tensión y el Real Decreto 661/2007 de 12 de mayo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de, la Actividad de Producción de Energía eléctrica en régimen especial (en adelante 661/2007 y demás que resulten de aplicación:

DURACIÓN.- El contrato se fijará por un periodo de 30 años siempre que los terrenos se utilicen para los fines de producción solar fotovoltaica. El arrendamiento se prorrogará automáticamente de forma tácita por plazos de 10 años de no mediar requerimiento por ninguna de las partes con un plazo de preaviso no inferior a 1 año sin que pueda sobrepasar el periodo total de arrendamiento los cincuenta años.

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO.

El adjudicatario pagará al Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila) la cantidad establecida en el convenio en concepto de canon de arrendamiento por lo terrenos elegidos una cantidad, como precio base y al alza, de 500 euros por hectárea ocupada.

Asimismo podrá mejorarse la oferta por el arrendamiento mediante una compensación complementaria en un único pago y, al alza, por cada Megawatio de potencia instalada según el siguiente cuadro.

1 MW POTENCIA INSTALADA	8.000 €
2 MW POTENCIA INSTALADA	16.000 €
3 MW POTENCIA INSTALADA	24.000 €
4 MW POTENCIA INSTALADA	32.000 €
5 MW POTENCIA INSTALADA	40.000 €
10 MW POTENCIA INSTALADA	80.000 €
15 MW POTENCIA INSTALADA	120.000 €
20 MW POTENCIA INSTALADA	160.000 €
25 MW POTENCIA INSTALADA	200.000 €



Este precio experimentará, con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual del contrato.

En el precio del canon o en la mejora económica a tanto alzado que pudiese presentarse por megavatio instalado no se incluye la Tasa urbanística que legalmente corresponda abonar al Ayuntamiento por la licencia de obra.

El pago del canon será supeditado y empezará a contar desde la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para poner en marcha el parque solar según las normativas estipuladas en el Real Decreto 661 sobre energías renovables. El Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila) apoyará en todas las gestiones para la consecución de dichos permisos y licencias y dará autorización para el paso de sus terrenos de las líneas eléctricas de evacuación y demás servicios que necesite el jardín solar para su puesta en servicio sin otro límite que el marcado normativo de aplicación.

El Adjudicatario realizará el primer pago del canon una vez que se ponga en marcha el parque solar y este conectada a la línea eléctrica dentro de los siete primeros días por domiciliación bancaria en la cuenta que designe el Ayuntamiento de Nava de Arévalo de su titularidad el resto de los pagos se realizará dentro de los siete primeros días de cada periodo natural pactado.

Nota: Este tipo de arrendamientos está exento del IVA por aplicación del artículo 20, apartado número 23, de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido, artículo que dispone que están exentos de este impuesto los arrendamientos que tengan la consideración de servicios de conformidad con lo que se señala en el artículo 11 de la Ley en la que aparece como prestación de servicio a los efectos de este impuesto, los arrendamientos de bienes. Si por la Administración Tributaria se determinara en cualquier momento la obligatoriedad de aplicación del I.V.A. la cantidad que legalmente corresponda incrementará el precio basé que figure como Canon del arrendamiento.

El Adjudicatario se compromete a no tener o manipular en el terreno arrendado, ni en sus proximidades materias explosivas, inflamables, incómodas o insalubres y observar en todo momento la normativa medioambiental, estatal, autonómica y municipal que resulte aplicable.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2.003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, puesto que, según el artículo 107.1, que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la citada Ley, "los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente".

Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (art. 74.3 de la LCAP)

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

a) Precio. Se otorgará hasta un máximo de 40 puntos en función de la propuesta económica presentada más ventajosa, adjudicándose 40 puntos a la propuesta más alta y 20 puntos a la oferta más baja, prorrateándose porcentualmente en el resto en base a las dos anteriores.

b) Viabilidad. Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos en función de la propuesta técnicamente más viable y calidades, adjudicándose 20 puntos a la mejor propuesta y 0 a la menor y prorrateándose porcentualmente en el resto en base a esta propuesta.

c) Presentación del proyecto técnico visado para licencia urbanística y ambiental desde la firma del contrato. Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos de la siguiente manera:

- Presentación en un plazo de 15 días tras la firma del contrato: 20 puntos.

- Presentación entre 15 días a 1 mes 15 puntos.

- Presentación entre 1 mes a 1 mes y 15 días, 10 puntos.

- Presentación entre 1 mes y 15 días a 2 meses, 5 puntos.

- Presentación más de 2 meses, 0 puntos.



4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

5.1.- La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de parcelas municipales convocada por el Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Ávila) para Jardines Fotovoltaicos en fincas de titularidad municipal.

5.2.- En el sobre "A" se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en especial de la documentación administrativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 20 del mismo.

Nota.- No se exigirá la prestación de fianza provisional.

En el sobre "B" se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña y los criterios diferentes al precio.

1) MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don, con domicilio en, y con NIF núm, en nombre propio (o en representación de,), como acreditado por, enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el BOP núm, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de las fincas descritas en dicho anuncio, propiedad del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, por el precio de, euros (en letra y número), (la oferta se concretará por el total anual ofertado y podrá incluir la cantidad a tanto alzado que se alcance por megavatio instalado), con arre-

glo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

2) La documentación relacionada con los criterios técnicos de adjudicación señalados en el mismo, que el licitador estime incluir a fin de que órgano de contratación pueda valorar adecuadamente su oferta.

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5.3.- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.4.- El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de Contratación estará constituida, según lo dispuesto en la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por los siguientes componentes: El Sr. Alcalde, o miembros en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa, y formarán parte de la misma como vocales tres concejales y el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, sin que su número, para la válida constitución sea inferior a tres, actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento. Los acuerdos de la mesa requerirán mayoría simple de los asistentes, en caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. La calificación de las proposiciones se hará previamente y la apertura de las mismas se fijará en el anuncio de licitación, y el acto será público.

7.- FIANZAS.

Quienes deseen participar en la licitación del contrato de arrendamiento a que este pliego deberán formalizar las siguientes fianzas:

- Fianza provisional: no se exige.
- Fianza definitiva de, euros (4% precio adjudicación anual)

La fianza podrán constituirse por cualquiera de los modos señalados, en la legislación de contratos de las administraciones públicas.



La fianza definitiva garantizará el cumplimiento por el arrendamiento de las obligaciones del contrato, siendo incautada por el Ayuntamiento como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato por el arrendatario.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el impuesto de valor añadido y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato.

9.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los terrenos objeto del contrato de arrendamiento requerirán, en todo caso, de autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.

10.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios que se le ocasionen.

11.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, previa presentación por el cesionario de la correspondiente fianza definitiva.

A petición del adjudicatario o cesionario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gas-

tos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

13.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el art. 9 de Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

En Nava de Arévalo, a 21 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 6.889/07

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que servirá de base a la Subasta para el arrendamiento de los pastos de propiedad municipal, se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real decreto 781/1989, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO: La subasta tiene por objeto el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde el momento de la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2008.



TIPO DE LICITACIÓN: los precios de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Era del Caseto, Eras grandes, Eras del Frontón y Prado de Abajo, 3.407,64.- Euros.

LOTE Nº 2.- La Dehesa y Eras de la Ermita, 1.178,83.- Euros.

LOTE Nº 3.- Prado Cima, 785,85.- Euros

LOTE Nº 4.- Prado Grande, 1.693,40.- Euros.

LOTE Nº 5.- Prado Valdillera, 1.784,97.- Euros.

LOTE Nº 6.- Prado Valdemuñana, 892,46.- Euros.

LOTE Nº 7.- Valle de la Calzada, 37,26.- Euros.

LOTE Nº 8.- Prado Valdomingos, 288,50.- Euros.

LOTE Nº 9.- Prado Peña Amarilla, 77,01.- Euros.

PLAZO DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta cinco minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las trece horas del día de oficina siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún Lote, se celebrará segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con sujeción al mismo Pliego de Condiciones, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en tres plazos, por partes iguales, siendo el primero el día 30 de abril, el segundo el 30 de agosto y el tercero el 15 de diciembre de 2008.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I. nº , mayor de edad, con domicilio en , C/ , nº , en su nombre o en representación de , enterado del Pliego de Condiciones, que servirá de base para la subasta del arrendamiento de los prados de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos, del LOTE nº

denominado, se comprometo a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de (letra y número).

Fecha y firma del proponente.

San García de Ingelmos, a 15 de Noviembre de 2007.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 6.808/07

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal.

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1.- Impuestos directos	19.850,00 euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	12.000,00 euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	23.736,00 euros
Cap. 4.- Transferen. corrientes	14.280,00 euros
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.100,00 euros
Cap. 7.- Transferencia de capital	41.800,00 euros
Cap. 8.- Activos financieros	6.645,33 euros
TOTAL INGRESOS	119.411,33 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap. 1.- Gastos de Personal	30.350,00 euros
-----------------------------	-----------------



Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	30.900,00 euros
Cap. 3.- Gastos financieros	1.400,00 euros
Cap 4.- Transferencias Corrientes	3.000,00 euros
Cap. 6.- Inversiones reales	48.964,00 euros
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.797,33 euros
TOTAL GASTOS	119.411,33 EUROS

En Fresnedilla, a 09 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

ANUNCIO

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal que incluye el cambio de grupo de la plaza de secretaria-intervención del grupo B al Grupo A y B, perteneciendo la secretaria que lo desempeña en este momento al Grupo A, desde uno de enero de dos mil siete, tras haber superado el Concurso convocado al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas para la integración de 3 funcionarios de Secretaría-Intervención en el citado Grupo A.

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap. 1.- Impuestos directos	20.250,00 euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	15.000,00 euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	26.020,00 euros
Cap. 4.- Transferencias corrientes	14.580,00 euros

Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.000,00 euros
Cap. 6.- Enajenación de Bienes	28.000,00 euros
Cap. 7.- Transfere. de Capital	28.000,00 euros
TOTAL INGRESOS	134.850,00 EUROS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap. 1.- Gastos de Personal	32.000,00 euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	35.580,61 euros
Cap. 3.- Gastos financieros	528,14 euros
Cap 4.- Transferencias Corrientes	300,00 euros
Cap. 6.- Inversiones reales	61.500,00 euros
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.941,25 euros
TOTAL GASTOS	134.850,00 EUROS

En Fresnedilla, a 09 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

Número 6.751/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 539/2007, iniciado a instancia de D. Samuel Segovia Correal, en representación de la empresa ISMAEL Y SAMUEL S.L., para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 90 Kw. DE CONEXIÓN A RED, a ejercer en las Parcelas 40 y 50 del Polígono Industrial "El Brajero" de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 9 de noviembre de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 6.255/07

**AYUNTAMIENTO DE EL
BARRACO****ANUNCIO**

Solicitada Licencia de Apertura, expte. nº. 04/07, por don Manuel Carlos Martín Delgado, que actúa en nombre y representación de GESTIÓN ASESORES MARTÍN DELGADO, S.L.U., para el ejercicio de una actividad dedicada a DESPACHO PROFESIONAL DE GRADUADO SOCIAL, sita en la Plaza de la Constitución, nº. 6, planta 1ª., puerta 1, de esta localidad, y en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En El Barraco, a 10 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *José María Manso González.*

Número 6.340/07

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA**ANUNCIO**

Por D. Ceferino Pérez Bullido se solicita Licencia de Obra para la ejecución de una Construcción Propia de Asentamiento Tradicional, (caseta de aperos), situada en suelo rústico común, en la parcela 25 del polígono 15 de este municipio de Fresnedilla (Ávila).

Por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 25.2b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad pueda ejercer su derecho e interponer cuantas reclamaciones y

observaciones considere oportunas durante el plazo de 20 días hábiles. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde.

En Fresnedilla, a 18 de octubre de 2007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata.*

Número 6.397/07

**AYUNTAMIENTO DE SANTA
MARÍA DEL TIÉTAR****ANUNCIO**

Por D^a. Beatriz Sánchez Sierra, se ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de gabinete de Podología y Fisioterapia en local ubicado en planta Baja, Bloque A (esquina con calleja Cofradías), de Av. José Antonio nº 9, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados en algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan presentar ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, y en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones, documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes.

Santa María del Tiétar, a 18 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra.*

Número 6.467/07

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**ANUNCIO**

Solicitada licencia ambiental a favor de DOÑA NURIA ARNAIZ FRIAS para ejercer la actividad de



TIENDA DE ULTRAMARINOS, VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS Y PRENSA, en local sito en la Calle Manso nº 21 del casco urbano de La Colilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En La Colilla, a 16 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 6.454/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D. Qunyong Xia Yu se ha solicitado licencia ambiental para comercio al menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo y reclamo en Avda. Madrid, 39, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 22 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 6.475/07

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

D. JOSÉ LUIS PÉREZ TEJERO, en representación ALUTIEMBLO, S.L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, y autorización de cambio de uso de la nave a industrial, para instalación de carpintería de aluminio, a ubicar en la parcela 33 del polígono 3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que por cuantos se consideren interesados se formulen por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 23 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 6.479/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 536/2007, iniciado a instancia de Doña María Teresa de Dompablo Segovia, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de VENTA DE ROPA, en la Avenida Principal nº 49, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que



podiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 25 de octubre de 2007.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 6.481/07

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

Presentada solicitud de licencia ambiental al amparo de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León por DOÑA MARÍA TERESA MORENO HERRERO, con domicilio en calle General Yagüe nº 17 de Casas del Puerto (Ávila), para aprisco de ganado caprino en el Polígono 22, parcela nº 70 de éste término municipal.

Por el presente se expone al público por plazo de VEINTE DÍAS hábiles a contar del siguiente a la publicación de éste anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 08 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Casas del Puerto, 25 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 6.491/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada autorización para proceder a la "Explotación Porcina de Cebo" con explotación inten-

siva de 3.000 cerdos de cebo, que se desarrollará en el establecimiento destinado a tal efecto en el paraje rústico de Langa "LAS HOYADAS" Parcela nº.: 5139, Polígono nº. 08 con el fin de obtener la licencia ambiental y de obras además de Evaluación de Impacto Ambiental, a favor de PORCILAN S.L. con C.I.F.: B-05195425

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Langa, a 15 de octubre de 2.007.

El Alcalde, *José María Montes Sáez*.

Número 6.913/07

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

EDICTO

D. FRANCISCO RUIZ VINUESA, en nombre y representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Moisés de León, nº 57, 1ª Planta.- 42008. -LEON, ha solicitado de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL Y AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO para ejecución de las infraestructuras necesarias para IMPLANTACIÓN DE ESTACIÓN BASE PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en Parcela 131, Polígono 3 de este término municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23,25.b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de



inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Parral, a 18 de Octubre de 2007.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 7.087/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 454/2007 a instancia de JESÚS ALMARZA MARTÍN, expediente de dominio para la REANUDACIÓN DEL TRACTO de las siguientes fincas:

URBANA, sita en el casco urbano de El Oso (Ávila) y su calle Eras II, número seis de extensión superficial, según reciente medición catastral, de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²). Linda: por la derecha entrando, con los inmuebles señalados con los números trece y quince de la calle Paredes; fondo con inmueble señalado con el número doce de la calle Eras II; izquierda con los inmuebles señalados con los números ocho y diez de la calle Eras II; frente con inmueble señalado con el número once de la calle Paredes y calle de su situación".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga

Así mismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON LUCIO ALMARZA LUMBRERAS, DE DOÑA JOSEFA ALMARZA, DE D. TOMAS LUMBRERAS ALMARZA, DE D^a. MARÍA LUMBRERAS ALMARZA, DE D^a. POLONIA LUMBRERAS ALMARZA, DE D^a JOSEFA LUMBRERAS ALMARZA, DE D. PEDRO LUMBRERAS ALMARZA, DE DOÑA CÁNDIDA LUMBRERAS ALMARZA, Y DE DOÑA FERNANDA LUMBRERAS MOÑIBAS para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 7.086/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. MANUELA CIRPACI contra GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 326/2007 se ha acordado citar a GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 DE DICIEMBRE DE 2007 a las 11;50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este



Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.
El/La Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 7.088/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. M. DEL PILAR OLEJUA MÁRQUEZ contra la empresa GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO DE INSOLVENCIA

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GUSER-SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veintitrés de noviembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

En la Ciudad de Ávila, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

AUTO

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 26-7-07 se dictó Sentencia por este Juzgado en cuyo fallo, entre otras cosas, se declaraba la improcedencia del despido y se condenaba a la parte demandada a que, a su opción, readmitiese o indemnizase a la parte demandante.

SEGUNDO.- Que la parte demandada no ha cumplido fielmente la citada Sentencia, sin que exista justificación para ello.

TERCERO.- Que la parte demandante ha reclamado la ejecución de dicha Sentencia.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que al haberse acreditado de modo indubitado el incumplimiento por la parte demandada de la Sentencia dictada en los presentes Autos, procede al amparo de lo preceptuado en el artículo 279 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral y sus disposiciones complementarias, acordar la extinción de la relación laboral y sustituir la obligación de readmitir impuesta a dicha parte por el resarcimiento de daños y perjuicios, que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta Resolución a cuya cantidad se habrán de sumar los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

III.- PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.094,59 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 LPL).

Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ávila y su Provincia. Doy fe.